ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6699/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 918/2016

ID – 315738

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: HOLLER INGENIERIA S.R.L.

2016

CONTRATO N° 6699/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., domiciliada en Facunda Speratti N° 4055 c/ Cmte. Caballero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Eduardo Cegelnicki, con Cédula de Identidad N° 4.222.106, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 918/2016 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Edificio Sede Central con Provisión de Repuestos, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones, detallados en la Sección III –Servicio Requerido, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 17106. 242 – 00 – 30 – 001 – 2016/19395 del Presupuesto de Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 521/2016 de fecha 17 de agosto de 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303959.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b), de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° **918/2016**, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4090/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4188/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO MENSUAL DE CUATRO ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL	Mes	1	4.200.000	100.800.000	201.600.000
2	PLACA I/O	Unidad	1	28.217.464		
3	PLACA CPU	Unidad	1	22.300.000		
4	PLACA CONMUTADORA DE VARREDURA	Unidad	1	6.800.000		
5	CONJUNTO DIODO-RESISTENCIA	Unidad	1	250.000		
6	ENCODER	Unidad	1	8.950.000		
7	ACOPLE ENCODER	Unidad	1	1.550.000		
8	BLOQUE DE CONTACTO DE PUERTA	Unidad	1	800.000		
9	CORREDIZA DE PUERTA	Unidad	1	80.000		
10	PUENTE DE CONTACTO DE PUERTA	Unidad	1	350.000		
11	ROLDANA DE CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTA	Unidad	1	450.000		
12	ROLDANA SUPERIOR DE LA SUSPENSIÓN DE PUERTA	Unidad	1	370.000		
13	ROLDANA DEL ARRASTRE DE PUERTA	Unidad	1	450.000		
14	RODILLO DE CERRADURA DE PUERTA	Unidad	1	180.000		
15	RESISTENCIA 80 OHM - 1000 W	Unidad	1	2.350.000		
16	MICROSWITCH PARA FRENO	Unidad	1	850.000		

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

17	KNE-CONTACTO DEL LÍMITE DE CURSO	Unidad	1	880.000		
18	CORREA PLANA POLY-V J6 1092 MM	Unidad	1	670.000		
19	FRENO ELÉCTRICO	Unidad	1	2.510.000		
20	BOBINA DE FRENO MAGNÉTICO 10E	Unidad	1	13.550.000		
21	COJIN LATERAL	Unidad	1	150.000		
22	COJIN TRASERO	Unidad	1	155.000		
23	BOTÓN DE LLAMADA GRABADO	Unidad	1	410.000		
24	INDICADOR DE POSICIÓN DE CABINA	Unidad	1	3.010.000		
25	INDICADOR DE DIRECCIÓN DE VIAJE PARA PISO	Unidad	1	3.000.000		
26	REBOBINADO DEL MOTOR DE OPERADOR DE PUERTAS	Unidad	1	1.460.000		
27	REBOBINADO DEL MOTOR PRINCIPAL	Unidad	1	9.450.000		
28	CAMBIO DE RODAMIENTOS DEL MOTOR PRINCIPAL	Unidad	1	2.420.000		
29	BARRERA LUMINOSA DE SEGURIDAD DE PUERTAS	Unidad	1	5.900.000		
30	MÓDULO DE COMANDO DE BARRERA LUMINOSA	Unidad	1	1.120.000		
31	REPARACIÓN DE POLEA DE OPERADOR DE PUERTAS	Unidad	1	1.320.000		
32	CAMBIO DE RODAMIENTOS DE POLEA DE CONTRAPESO	Unidad	1	2.310.000		
33	CAMBIO DE RODAMIENTOS DE POLEA DE CABINA	Unidad	1	2.310.000		
34	REPARACIÓN DE HOJA DE PUERTA	Unidad	1	1.510.000		
35	ESPADIN DE APERTURA DE PUERTAS	Unidad	1	3.750.000		
36	MICROSWITCH PARA MECANISMO DE PUERTAS	Unidad	1	820.000		
37	CAMBIO DE CABO DE ACERO DE TRACCIÓN	Unidad	1	17.400.000		
38	CAMBIO DE CABO DE ACERO DE REGULADOR	Unidad	1	1.650.000		
39	LÁMPARA ESPECIAL ILUMINACIÓN DE CABINA	Unidad	1	70.000		
40	VARIADOR DE FRECUENCIA	Unidad	1	21.210.000		
41	CONTACTOR PRINCIPAL	Unidad	1	985.000		
42	CONTACTOR AUXILIAR	Unidad	1	530.000		
43	SENSOR ÓPTICO NEGRO	Unidad	1	2.300.000		
Total					**100.800.000**	**201.600.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 100.800.000 (guaraníes cien millones ochocientos mil) y el monto máximo es de ₲ 201.600.000 (guaraníes doscientos un millones seiscientos mil).

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Ing. Juan M. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El Plazo de Vigencia de este Contrato es de **veinticuatro (24) meses** contado a partir de la suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación correspondiente a los años ***2017 y 2018***, quedarán sujetas a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Servicios Generales.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 08 NOV. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Eduardo Cegelnicki
C.I. N° 4.222.106
HOLLER INGENIERIA S.R.L.
RUC N° 80004682-0

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General